



GOBIERNO REGIONAL

¡Más región, mejor calidad de vida!

MAT.: Aprueba las Bases Convocatoria para Proyectos de Innovación FIC R- 2020 Región de Antofagasta

000056

RESOLUCION EXENTA N° _____/

ANTOFAGASTA, 29 ENE 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley de Presupuestos N° 21.192, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2020; Decreto Ley N° 1.263 de 1975, que establece la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; Ley N° 10.336 de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 759 del año 2003 de la Contraloría General de la República; Resolución N° 7, 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 30 de año 2015, de la Contraloría General de la República; Ord. N° 01/2020, de 06 de enero del año 2020, emitida por el Jefe Unidad Regional de la Subsecretaría de Desarrollo Regional;

CONSIDERANDO:

- Que los fondos de innovación para la competitividad son instrumentos de financiamiento del órgano ejecutivo con respaldo en la ley de presupuesto del sector público, N° 21.192 del año publicada en el año 2020, para la aplicación de políticas nacionales y regionales de innovación, orientados a fortalecer el sistema de innovación nacional y regional, dando transferencia, flexibilidad, siendo competitivo y estratégico a la acción pública del estado.
- Que el FIC-R es una provisión de financiamiento que asigna el Gobierno Regional de Antofagasta para desarrollar un sistema eficiente de innovación, en asociación con instituciones receptoras especializados a partir de gestionar financiamiento y recursos adicionales de inversión que aseguren que el esfuerzo innovador logre mejoras en la competitividad.
- La Estrategia Regional de Desarrollo y la Estrategia Regional de Innovación vigentes.

RESUELVO:

- 1.- APRUÉBASE:** Bases de Convocatoria para proyectos de innovación FIC R-2020, Región de Antofagasta y sus anexos.



**GOBIERNO
REGIONAL**

¡Más región, mejor calidad de vida!

2.- **DECLÁRASE** que el documento que se aprueba por la presente resolución es del siguiente tenor:

**FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD
FIC-R
AÑO 2020**

**BASES CONVOCATORIA
PARA PROYECTOS DE INNOVACIÓN**



GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA
BASES CONVOCATORIA PARA PROYECTOS DE INNOVACIÓN FIC-R 2020
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

1.	Introducción.....	03
2.	Entidades elegibles.....	03
3.	Disponibilidad Presupuestaria	03
4.	Focos de Interés de la Región de Antofagasta.....	04
5.	Resultados e impacto esperado.....	05
6.	Fecha de recepción de iniciativas.....	05
7.	Información y consultas.....	05
8.	Etapas de admisibilidad administrativa.....	06
9.	Etapas de admisibilidad técnica.....	06
10.	Evaluación técnica.....	07
11.	Resultados del concurso.....	09
12.	Restricciones e inhabilidades.....	10
13.	No podrán ser financiados con fondos FIC-R.....	11
14.	Ejecución.....	11
15.	Modificación de las iniciativas.....	14
16.	Resguardos.....	15
17.	Difusión.....	15
18.	Transferencia de Recursos.....	16
19.	Gastos involucrados en los proyectos.....	16
20.	Rendiciones.....	18
21.	Proceso de revisión de informe técnico de ejecución.....	19
22.	Visitas a terreno.....	19
23.	Cierre del proyecto.....	19
24.	Consideraciones Generales.....	20



1. INTRODUCCIÓN

El Fondo de Innovación para la Competitividad Regional (FIC-R) corresponde a un instrumento de financiamiento que cuenta el órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Antofagasta, con respaldo en la Ley de Presupuesto del sector público N° 21.192 del año 2020, la Resolución N°277 de 2011 y sus modificaciones, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, para la aplicación de políticas nacionales y regionales de innovación, orientados a fortalecer el sistema de innovación nacional y regional, dando transparencia, flexibilidad, siendo competitivo y estratégico a la acción pública del Estado.

El Fondo de Innovación para la Competitividad Regional (FIC-R) está destinado a promover la competitividad de los diferentes sectores productivos, el desarrollo económico regional y el incremento de oportunidades para su desarrollo. Esto en asociación con instituciones receptoras especializadas (públicas y privadas, nacionales y regionales) que aseguren que el esfuerzo de inversión logre mejoras significativas en la competitividad y el desarrollo de la Región.

2. ENTIDADES ELEGIBLES

Las siguientes bases regularán el proceso de concursabilidad para Universidades reconocidas por el ministerio de educación y Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico creados en el marco de las convocatorias realizadas por el Programa Regional de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo.

No regirá la exigencia de acreditación para las universidades estatales creadas en el año 2015 a través de la Ley N°20.842 según lo indica la glosa presupuestaria común 02/5.2 para los Gobiernos Regionales de la ley de presupuestos del año 2020.

En el caso de las instituciones elegibles para financiamiento del FIC que sean privadas, deben aportar al menos con el 10% del costo total de las iniciativas y donde la mitad deberá ser aporte pecuniario.

Cabe señalar que cada Entidad participante, podrá presentar como máximo 15 iniciativas.

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De acuerdo con la Ley de Presupuesto del sector público N° 21.192 del año 2020 y los compromisos adquiridos con las iniciativas adjudicadas de años anteriores y la aprobación del Consejo Regional de la distribución de recursos FIC-R disponibles, entre entidades receptoras y agencias ejecutoras, los recursos FIC-R 2020 disponibles para entidades receptoras corresponden a M\$ 2.000.000. Aprobado en la sesión ordinaria N° 647 del Consejo Regional de Antofagasta de fecha 20 de Diciembre del 2019.

4. FOCOS DE INTERÉS DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Para orientar la formulación de los proyectos de inversión que serán financiados con los Fondos de Innovación para la Competitividad (FIC-R 2020), se han considerado que tales proyectos deben estar enmarcados en los siguientes instrumentos:

4.1. Estrategia Regional de Innovación 2012-2020:

Los ámbitos de acción de la Estrategia son los que se indican a continuación:

- Capital Humano, Social y Cultural para la Innovación Regional.
- PYMES de la Región de Antofagasta Proveedoras de Bienes, Servicios y Procesos Innovadores.
- Innovación para la Diversificación Económica Regional.
- Innovación para la Sostenibilidad de la Economía Regional.

4.2. Resolución N° 277 de 2011 y sus modificaciones de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE):

Los destinos que señala dicha Resolución, son los siguientes:

- Investigación: Básica, aplicada, desarrollo experimental e investigación y desarrollo
- Innovación: Empresarial, social y pública
- Difusión y transferencia tecnológica
- Aceleración del emprendimiento innovador
- Formación, inserción y atracción de recursos humanos especializados
- Fortalecimiento de redes para la innovación y equipamiento de apoyo a la competitividad
- Fomento de la cultura del emprendimiento y la innovación, y el emprendimiento innovador

4.3. Líneas priorizadas por la región de Antofagasta:

El Gobierno Regional de Antofagasta, ha definido priorizar las siguientes líneas

- **Energías Renovables:** implementación social y pública de proyectos orientados a la utilización de energías renovables no convencionales.
- **Astronomía:** Desarrollo turístico innovador en vinculación con observatorios astronómicos regionales. Habilitación de espacios públicos innovadores ligados a la astronomía en vinculación con turismo y educación, como, por ejemplo, planetarios. Implementación en mallas curriculares de establecimientos públicos, programas educativos como; talleres, charlas, capacitación.
- **Protección y sostenibilidad ambiental:** Aplicación de soluciones tecnológicas para remediación de suelos, aire y agua. Implementación de programas de capacitación empresarial y/o social, en temas de producción limpia y economía circular.
- **Innovación Social:** Desarrollo de soluciones innovadoras a problemáticas de interés público en sectores vulnerables de la sociedad.



- **Recursos Hídricos:** Desarrollo de estudio de cuencas hidrográficas. Aplicación de soluciones tecnológicas para el uso eficiente de recursos hídricos.

Se deja link con iniciativas financiadas años anteriores para no replicarlas y así poder avanzar en las 5 áreas indicadas. <https://www.goreantofagasta.cl/registro-iniciativas-aprobadas-fondo-ficr/goreantofagasta/2019-09-27/164819.html>.

5. RESULTADOS E IMPACTOS ESPERADOS

A nivel de impacto, se espera que las iniciativas contribuyan a mejorar la competitividad regional, y/o logren dar solución o innovar en temas o necesidades que sean un aporte para la sociedad.

Los resultados e impactos específicos esperados corresponden a los productos o servicios (tangibles y/o intangibles) que se obtengan por la realización de la iniciativa seleccionada a través del presente concurso. Éstos deberán ser coherentes con los objetivos, actividades, los recursos invertidos y el tiempo de ejecución del proyecto. Asimismo, se deberá considerar la situación sin la iniciativa para estimar la línea base para valorar los resultados e impactos esperados.

Es importante señalar que es de extrema relevancia que las iniciativas financiadas aseguren la sostenibilidad y transferencia de sus resultados una vez finalizado el proyecto. Por lo tanto, se espera que los resultados que se obtengan de la intervención sean replicables y escalables para las PYMES, comunidades y agentes del territorio pertenecientes al sector beneficiado u otros sectores que tengan brechas similares. En lo posible, se espera que los resultados generen externalidades positivas aprovechables por la comunidad regional, empresarial y generadora de conocimiento, especialmente, de las resultantes de procesos inclusivos de cooperación entre dichas comunidades.

6. FECHAS DE RECEPCIÓN DE INICATIVAS

La fecha de presentación de proyectos para postular al FIC-R se inicia con la publicación de las bases en la página del gobierno Regional de Antofagasta y el *Lanzamiento del Concurso FIC-R 2020* a través de la plataforma digital del FIC-R, <https://ficr.goreantofagasta.cl>, donde se dispondrá de las bases de concursabilidad, formatos de anexos y tutorial para el ingreso de iniciativas por parte Institución postulante. **Tendrán como plazo máximo de entrega 40 días corridos desde la publicación de las bases.**

7. INFORMACIONES Y CONSULTAS

Las informaciones o consultas sobre este proceso de postulación deberán realizarse a través de la plataforma digital <https://ficr.goreantofagasta.cl>, en la sección "preguntas" las cuales se darán respuestas individuales mediante correo electrónico durante las 48 hrs.

hábiles siguientes, y una vez concluido el periodo definido para realizar preguntas, se dispondrá de un compilado de preguntas en la plataforma digital del FIC-R. El periodo definido para realizar preguntas será de 20 días corridos contados desde el *Lanzamiento del Concurso FIC-R 2020*.

8. ETAPA DE ADMISIBILIDAD ADMINISTRATIVA

Esta etapa estará a cargo de los profesionales encargados del FIC-R de la División de Fomento Productivo e Industria y se considerará para esta etapa, la presentación de los documentos requeridos en la sección de anexos obligatorios de la plataforma digital del FIC-R.

En esta etapa, las iniciativas postuladas quedarán admisibles, inadmisibles u observadas, esto será informado a través de la plataforma. En este último caso, se otorgará un plazo de 4 días hábiles para el *periodo de Subsanción* de la observación, esto solo aplica cuando el documento requerido sea ilegible, sea el incorrecto, lo cual será comunicado a través de plataforma digital del FIC-R. De ser este el caso, el documento debe ser ingresado en <https://fcr.goreantofagasta.cl>, dentro del plazo señalado.

Es importante señalar que no se debe modificar ni alterar ninguna de las informaciones y documentos ya ingresadas a la plataforma digital del FIC-R, que no sean parte de lo solicitado en proceso de admisibilidad administrativa.

8.1. Documentos de Admisibilidad

Las Entidades participantes, deberán adjuntar en la plataforma digital del FIC-R los siguientes documentos:

- 8.1.1. **ANEXO I:** Formulario de antecedentes generales
- 8.1.2. **ANEXO II:** Carta de compromiso firmada por representante legal.
- 8.1.3. **ANEXO III:** Declaración de Vínculo, Declaración Simple-Personas naturales.
- 8.1.4. **ANEXO IV:** Declaración de Vínculo, Declaración Simple-Personas jurídicas
- 8.1.5. **ANEXO V:** Carta compromiso del aporte pecuniario y no pecuniario
- 8.1.6. **ANEXO VI:** Certificado de duplicidad laboral
- 8.1.7. **ANEXO VII:** Declaración de aceptación de condiciones de las bases de postulación
- 8.1.8. **ANEXO VIII:** Carta de apoyo del o los representantes de las agrupaciones que correspondan según sea la naturaleza del proyecto. En caso de que la iniciativa intervenga Áreas de Desarrollo Indígena como Atacama la Grande y Alto Loa, así como también que debido a la naturaleza del proyecto, se trabaje en conjunto con miembros de agrupaciones, asociaciones, gremios o similares. Cada agrupación definirá el formato tipo de la carta de apoyo (Si aplica).
- 8.1.9. **ANEXO IX:** Presupuesto mensualizado en formato Excel



9. ETAPA DE ADMISIBILIDAD TÉCNICA

Si el proyecto es declarado admisible administrativamente, pasará a la etapa de *Admisibilidad Técnica* donde se evaluará que la iniciativa se enmarque en los focos establecidos en el punto 4 de las bases y además se revisará el cumplimiento de lo establecido en el punto N°12 y 13 de las bases, en el caso de cumplimiento de todo lo señalado anteriormente, la iniciativa quedará admisible, de lo contrario quedará inadmisibile y no pasará a la evaluación técnica. Lo cual será informado mediante la plataforma de postulación FIC-R.

10. EVALUACIÓN TÉCNICA

Las iniciativas serán evaluadas desde el punto de vista técnico por la Comisión Técnica de Evaluación FIC-R 2020, conformada especialmente para estos efectos, y designada de acuerdo con lo establecido en el punto 4, letra b) de la Resolución N°2, de la SUBDERE.

10.1. Proceso de Evaluación Técnica

Las reuniones que se realicen de acuerdo con la periodicidad que se fije en la primera reunión, serán las instancias en las cuales los integrantes de esta Comisión junto a los Profesionales encargados del FIC-R de la División de Fomento Productivo e Industria, que brindarán el apoyo técnico necesario, evaluarán cada una de las iniciativas según los criterios de evaluación y disposiciones señaladas en las presentes Bases.

La Comisión Técnica de Evaluación podrá invitar a sus sesiones a terceros expertos con conocimientos específicos en las áreas a evaluar. Lo anterior como solo objeto de asesorar a esta Comisión, por lo que solo podrá participar con derecho a voz en las sesiones y no podrán estar presentes al momento de la deliberación.

Se citará a cada uno de los directores de proyecto, junto con los integrantes de la iniciativa que estimen necesarios, a un Demo Day, donde deberán realizar la presentación de su iniciativa en las condiciones que se le indique en su oportunidad.

La Comisión Técnica Evaluadora, teniendo presente los lineamientos generales y de conformidad a las bases de concurso para las entidades receptoras, podrá rechazar las iniciativas que no logren la calificación mínima y ordenar por prioridad aquellas que si lo hacen.

La calificación mínima es de 4 puntos (de una escala de 0 a 7), por lo tanto, las iniciativas que obtengan una calificación igual y/o mayor a ésta, quedarán en calidad de "Recomendables" o en su defecto quedarán en condición de "No Recomendable".



Una vez concluido el proceso de evaluación por parte de la Comisión Técnica Evaluadora, ésta presentará una cartera de proyectos que queden en calidad de "Recomendables" que será entregada a la Máxima Autoridad Regional, quien a su vez priorizará las iniciativas y deberá remitir la propuesta de recomendación al Consejo Regional para su sanción.

Tanto la Comisión Técnica Evaluadora como el Consejo Regional, tienen la facultad de citar a los postulantes, siempre y cuando no afecte el principio de estricta sujeción de las bases y de igualdad de los postulantes, y solicitar información de los proyectos, la cual debe ser presentada a través del medio que en su oportunidad lo indique y limitarse exclusivamente a lo que fue solicitado.

10.2. Criterios de evaluación concurso FIC-R 2020

CRITERIO	PUNTAJE	ESCALA					EVALUACIÓN
		0%	25%	50%	75%	100%	
Áreas Prioritarias de la región	1						
Objetivos y Resultados	1						
Desarrollo y metodología de la iniciativa	1						
Merito innovador	1						
Impacto de la iniciativa	1						
Sostenibilidad y transferencia de resultados	1						
Alianza con terceros Pymes, Empresas, Universidades, centros de I+D, organizaciones, junta de vecinos, comunidades indígenas, entre otras	1						

Donde la escala de evaluación contiene los siguientes criterios:

Puntaje	Concepto	Definición
0	No Califica	La propuesta no cumple con el criterio o no puede ser evaluado por falta de antecedentes.
25	Regular	La propuesta cumple en términos generales los aspectos del criterio, pero existen deficiencias.
50	Bueno	La propuesta cumple satisfactoriamente, pero requiere de ciertas mejoras.
75	Muy Bueno	La propuesta cumple de muy buena manera, aun cuando contiene débiles deficiencias.
100	Excelente	La propuesta cumple de manera sobresaliente.

El Gobierno Regional de Antofagasta preferentemente ha definido financiar iniciativas que propongan:

- **Áreas prioritarias para la Región:** en caso de que la iniciativa se enmarque en las áreas prioritarias descritas en el punto 4.3, obtendrá el 100% de la puntuación del criterio, en caso contrario se asignará un 0%
- **Objetivos y Resultados:** Se evaluará la calidad de los objetivos y resultados planteados, que estén en el marco de las líneas de interés expuesta en el punto 4 y que exista coherencia entre estos.
- **Desarrollo y Metodología de la iniciativa:** Se evaluará la calidad de la metodología, que se exponga de manera clara y ordenada para respaldar el cumplimiento de objetivos y resultados.
- **Mérito innovador:** La iniciativa aborda un estudio, solución, proceso, servicio, metodología innovadora a nivel internacional, nacional y regional. Radicará también en la capacidad de adaptación y adecuación de dichas iniciativas a la realidad regional, considerando y aprovechando las particularidades que posee nuestra región. Se evaluará el considerar un aspecto no realizado con anterioridad o que mejora considerablemente lo existente.
- **Impacto de la iniciativa:** Se evaluará el nivel de impacto, su coherencia con los focos de interés e que incida favorablemente en el territorio objetivo.
- **Sostenibilidad y Transferencia de resultados:** Para la sostenibilidad se evaluará si la iniciativa propone mecanismos viables para asegurar su continuidad una vez finalizada y para la transferencia de resultados se evaluará la coherencia y efectividad de un plan de transferencia a los interesados, ya sea comunidad investigativa, empresas, PYMES, comunidad en general y otros actores según sea la naturaleza del proyecto, donde se incluya la acreditación de la efectiva aplicación por parte de la mayor cantidad de estamentos, mediante convenio, actividades, seminarios, trabajos prácticos u otros según sea la naturaleza del proyecto.

- **Alianza con terceros (Pymes, Empresas, Universidades, centros I+D, organizaciones, juntas de vecinos, comunidades indígenas, entre otras):** Según las alianzas que se concreten, la puntuación se distribuirá de la siguiente forma:
0= No tiene vínculos
25= Tiene una alianza con terceros
50= Tiene dos alianzas con terceros
75= Tiene tres alianzas con terceros
100= Tiene cuatro o más alianzas con terceros.

11. RESULTADOS DEL CONCURSO.

Los resultados del proceso para el concurso del FIC-R 2020 de la Región de Antofagasta se darán a conocer a través de la página web de www.goreantofagasta.cl, publicando el certificado de acuerdos de la sesión CORE respectiva, dentro de los 10 primeros días hábiles de haber sido aprobados por el Consejo Regional de Antofagasta y también se comunicara por medio de la plataforma digital del FIC-R

12. RESTRICCIONES E INHABILIDADES

Las entidades receptoras no podrán postular iniciativas que hayan tenido o estén siendo financiadas con recursos públicos, ya sean estos del fondo FIC-R o de líneas de financiamiento de otras instituciones del Estado.

Las entidades receptoras no podrán postular iniciativas si existen rendiciones pendientes.

Los integrantes del equipo de trabajo deberán estar definidos al momento de postulación de la iniciativa, en caso de que existan cambios en el transcurso de la ejecución, se debe solicitar la validación del cambio a la División de Fomento e Industria, vía oficio, entregando Curriculum vitae, Certificado de Título, Certificado de disponibilidad horaria y Declaración de Vínculos, y toda información que se necesaria para su aprobación. Es importante señalar que en el paso 3.3.1 (Recurso Humano) de la postulación a través de la plataforma, se debe de incorporar, en justificación y función, el perfil del cargo.

Los profesionales que conformen el equipo de trabajo podrán participar en máximo dos iniciativas financiadas con fondo FIC-R, previa declaración realizada en el Certificado de duplicidad laboral de la Entidad receptora, en la cual se indique la disponibilidad de tiempo para dedicar a los distintos proyectos en que dichos profesionales participen, ya sea del mismo año presupuestario o de años anteriores que aún estén en ejecución. Además, se debe señalar la disponibilidad de tiempo en el caso que sea parte de la dotación de la Entidad receptora no considerando las iniciativas en los cuales participa.



El director del proyecto no podrá participar en más de un proyecto financiado con fondos FIC-R.

Todo aquel profesional que participe en Pasantías, Giras Tecnológicas o Seminarios internacionales, deberán permanecer en sus funciones, según fue definido en el proyecto adjudicado, hasta la finalización de éste. En caso contrario, se deberá reintegrar los recursos invertidos en dicha actividad.

Los proyectos no deben presentar duplicaciones con otras iniciativas similares financiadas en el país por el FIC-R u otros fondos públicos. Será responsabilidad de la Entidad postulante verificar la no duplicidad del proyecto presentado. En caso de detectar que se han financiado iniciativas similares, este quedará fuera del concurso, y en caso de que sea detectada posterior a su adjudicación, este será excluido.

Toda iniciativa que se desarrolle en conjunto o con participación de la comunidad (pescadores, agricultores, comunidades indígena, juntas vecinales, entre otros) o en terrenos de alguno de ellos, debe contar con un diagnóstico participativo que dé cuenta de la conformidad en el desarrollo de la iniciativa, así como su participación en las etapas que considere la formulación y que obedece a una necesidad de estos, el cual se debe adjuntar en el anexo VIII.

Toda iniciativa que realice transferencia tecnológica o transferencia de resultados a la comunidad (pescadores, agricultores, comunidad indígena, juntas vecinales, entre otros) debe contar en su equipo con un profesional del área social (asistente social, sociólogo, entre otros) para realizar esta etapa.

13. NO PODRÁN SER FINANCIADAS CON FONDOS FIC-R

El Gobierno Regional de Antofagasta a través del Fondo de Innovación para la Competitividad, FIC-R Regional año 2020, no financiará:

- Inversión en equipamiento y/o bienes no determinantes para el cumplimiento de los objetivos del proyecto, tales como aire acondicionado, entre otros.
- Compra de inmuebles (por ejemplo: terreno, casa, departamentos u otros).
- Construcción de obras civiles o de infraestructura, a excepción de adecuación y/o habilitación de edificaciones estrictamente necesarias para el desarrollo del proyecto.
- Compra de Vehículos Motorizados y/o Embarcaciones.
- Arriendo de terreno, casa, oficina, otros.
- Pago de servicios básicos (agua, luz, teléfono, otros) ➤ Deudas, dividendos o recuperación de capital.
- Compra de acciones, derechos sociales, bonos y otros valores mobiliarios.
- Impuestos recuperables.
- Gastos asociados con todo tipo de garantías y seguros.
- Gastos denominados como "Imprevistos".



14. EJECUCIÓN

Los proyectos financiados con el FIC-R año 2020 a través del Gobierno Regional de Antofagasta deberán ser ejecutados por las instituciones proponentes seleccionadas, debiendo tener disponible la información para efectos de supervisión y revisión por parte del Gobierno Regional de Antofagasta.

El Gobierno Regional de Antofagasta a través de los Profesionales encargados del FIC-R, tendrán la facultad de supervisar y fiscalizar las distintas fases de la ejecución del proyecto, debiendo la Entidad receptora dar todas las facilidades para permitir la inspección del proyecto cuando así se determine.

En el convenio se incorporarán Hitos Críticos, establecidos por el Gobierno Regional de Antofagasta, los cuales se deberán cumplir en los meses estipulados y entregar un informe o entregables, que dé cuenta de su cumplimiento.

Si existen cambios en los integrantes del equipo de trabajo, dicho cambio deberá ser propuesto a la División de Fomento Productivo e Industria acompañando con una carta de renuncia del profesional saliente. Esta División validará u objetará, precisando que a partir de tal validación podrá ser contratado para el reemplazo.

Es importante señalar que en el caso de que un equipo financiado con recursos FIC resulte dañado, robado o extraviado, será la Entidad ejecutora quien se responsabilice de su reposición, con el fin de que se cumplan los objetivos de la iniciativa durante la ejecución de esta.

14.1. Respeto de la propiedad intelectual e información

El Gobierno Regional de Antofagasta podrá hacer uso gratuito de la información que se obtenga como resultado de la investigación de un proyecto financiado con recursos del FIC, lo que será autorizado y aceptado por el participante en su postulación. Esta facultad se podrá ejercer sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual que puedan existir a favor del adjudicatario y dentro del plazo de los cinco años siguientes a la adjudicación del proyecto, de manera que los datos obtenidos podrán ser utilizados como insumo para levantamientos de información, elaboración de diagnósticos, términos de referencia, análisis de datos, entre otros objetivos de investigación científica, tecnológica y de desarrollo cultural y social de la región. En casos especiales establecidos por Resolución exenta y conforme a las finalidades ya descritas, el Gobierno Regional tendrá también la facultad de poder hacer uso de los equipos/equipamiento, maquinaria u materiales en general que sean adquiridos con dichos fondos.

En ningún caso el Gobierno Regional de Antofagasta perseguirá fines lucrativos de cualquier especie por el uso de la información recabada.



En caso de patentamiento, se solicitará que sean inscritos a favor del creador efectivo de la obra, notificando al momento de su inscripción y solicitud al Gobierno Regional de Antofagasta. El formulario que se presenta como parte del concurso FIC-R e informes técnicos asociados a la iniciativa no será entregado a terceros, a menos que la Entidad receptora lo autorice. De no autorizar, se guardará el derecho de reserva de información.

14.2. Terminación Anticipada de los Convenios

En caso de incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones asumidas por las Entidades receptoras, el Gobierno Regional podrá poner término anticipado al convenio sin derecho a indemnización alguna a favor de la Entidad.

Para efectos de terminar anticipadamente el convenio, se entenderá siempre como incumplimiento grave de las obligaciones de la Entidad, las siguientes situaciones que serán siempre certificadas por la Contraparte Técnica del Gobierno Regional.

- a. Negar o dificultar labores de seguimiento.
- b. Negligencia en las labores de control financiero y técnico de las actividades.
- c. No dar aviso al Gobierno Regional, en tiempo y forma, acerca de la imposibilidad de enterar los aportes de su responsabilidad y/o de los demás participantes.
- d. Disconformidad grave entre la información técnica y/o legal declarada, y la efectiva.
- e. Incumplimiento de los resultados críticos o hitos de continuidad establecidos en el proyecto, por causa imputable a la falta de diligencia de Entidad Receptora, calificada debidamente por el Gobierno Regional.
- f. Por haber llegado a la convicción de que el Proyecto no alcanzará los resultados esperados, no podrá ejecutarse dentro de parámetros razonables, o que la Entidad receptora no podrá enterar la parte del aporte de su responsabilidad, por causa imputable a la falta de diligencia de la Entidad, calificada debidamente por el Gobierno Regional.
- g. Evidente incapacidad técnica del beneficiario para lograr los objetivos del proyecto. Esto deberá medirse a través del Informe Técnico de Ejecución entregado trimestralmente al Gobierno Regional, utilizando parámetros como estado de avance del proyecto, tiempo transcurrido desde su inicio, nivel de cumplimiento de las propuestas planteadas, entre otras.
- h. Utilización de los recursos en finalidades distintas a las señaladas en el convenio. Ello comprende emplear personal contratado con fondos FIC en actividades diversas que no tengan relación al proyecto y adquisición o uso indebido de bienes fuera de los lineamientos del convenio.
- i. La detección de situaciones irregulares en la rendición de cuentas, debidamente calificadas por el Gobierno Regional de Antofagasta, tales como la duplicidad en la presentación de los documentos de respaldo, la simulación de actos o contratos, la falsificación de documentos contables, etc. Lo anterior es sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles y/o administrativas en que pudieran incurrir las personas involucradas en los hechos.

- j. Daño a los equipos adquiridos debido al proyecto por dolo o culpa de la adjudicataria.
- k. No cumplimiento de hitos críticos
- l. Otras causas imputables a la falta de diligencia de entidades receptoras en el desempeño de sus actividades relacionadas con el Proyecto, calificadas debidamente por el Gobierno Regional.

De forma previa a la Resolución de término anticipado, la contraparte técnica remitirá a la Entidad beneficiaria un informe de los incumplimientos detectados y/o causales configuradas, señalándole que se iniciará un procedimiento de terminación anticipada en su contra. El interesado tendrá el derecho de ofrecer sus descargos frente a esta comunicación en el plazo de diez días hábiles contados desde la notificación del informe de incumplimientos señalado precedentemente, a través de un oficio dirigido al Sr. Intendente Región de Antofagasta, dando a conocer los fundamentos de hecho y de derecho que establezcan su presentación y acompañando todo antecedente probatorio necesario a su pretensión y el Gobierno Regional deberá resolver la impugnación.

La decisión de aceptación o no de los descargos contra el procedimiento administrativo de terminación del convenio, se notificarán al o a los adjudicatarios vía formal y la terminación definitiva deberá constar en Resolución fundada que reproducirá la decisión sobre los descargos -si estos existiesen- en sus considerandos, debiendo ser notificada sin necesidad de requerimiento judicial.

Gobierno Regional procederá a los cobros de los montos entregados y no rendidos, observados en rendición o no empleados en la iniciativa.

14.3. Término de vigencia del convenio sin logro de Objetivos y Resultados

Gobierno Regional procederá a los cobros de los montos entregados y no rendidos, observados en rendición o no empleados en la iniciativa.

14.4. Devolución de recursos transferidos por el Gobierno Regional

En el caso que la entidad receptora deba realizar devolución de recursos transferidos que a su juicio no podrán ser gastados en el año efectivo, se les otorgará como plazo máximo hasta octubre de cada año para efectuar dicha devolución.

Si las entidades efectúan devolución de recursos con posterioridad al mes de octubre, estos no podrán ser reasignados para su utilización, lo que será notificado mediante oficio de la División de Presupuesto e Inversión Regional.



15. MODIFICACIÓN DE LAS INICIATIVAS

Sólo se aceptarán modificaciones de proyectos siempre y cuando no se alteren los objetivos de este, previa solicitud formalizada tanto en formato físico como digital según corresponda, a través del **Formulario de Modificación de Proyectos 2020 que se adjunta en los anexos de la presente base**, de acuerdo con lo siguiente:

- 15.1. **Plazo de ejecución de las iniciativas:** Las iniciativas no podrán superar un plazo de ejecución de 24 meses. La solicitud de modificación de plazo deberá ser enviada a través de oficio dirigido a la División de Presupuesto e Inversión Regional, para lo cual se podrá solicitar solo una modificación de plazo por proyecto que puede ser hasta 12 meses adicionales a la vigencia de convenio. Si esta es aprobada, se deriva a la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional de Antofagasta para su evaluación técnica. Se debe presentar un cronograma de actividades con lo ejecutado y lo que ejecutarán en el plazo solicitado. Cabe señalar que sólo se recepcionará la solicitud **hasta 60 días antes del término del convenio**. Esta solicitud será sancionada por el Consejo Regional.
- 15.2. **Reitemizaciones:** las solicitudes de cambios de montos entre ítem o incorporación/eliminación de subítems, deberán ser enviadas a través de oficio dirigido a la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Antofagasta, quienes serán los responsables de evaluar financieramente la solicitud de reitemización. Se aceptará una solicitud de reitemización por proyecto al año.
- 15.3. **Reasignación:** las solicitudes de reasignación deberán ser enviadas a través de oficio dirigido a la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Antofagasta. Se aceptará una solicitud por proyecto al año.

Nota: Solo en casos excepcionales se podrá realizar más de una solicitud por año, siendo esta debidamente justificada.



16. RESGUARDOS

Cada Ejecutor debe cumplir con una **Cuenta Corriente Exclusiva de las Entidades Receptoras por iniciativa.**

Las Entidades Receptoras deberán acreditar una cuenta corriente exclusiva para la administración de los FIC-R asignados por proyecto. Asimismo, se obliga a la Entidad a llevar la contabilidad individual por proyecto distinta a la institucional donde registra su presupuesto normal.

Cabe señalar, que el no cumplimiento de las obligaciones de registro, inversión y cuenta documentada, no podrán recibir nuevos aportes al proyecto provenientes del FIC-R, sin perjuicio de que deberá hacer total reintegro de los recursos o los fondos no rendidos que corresponda, cuando lo solicite el Gobierno Regional de Antofagasta.

Lo anterior, es sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General contenidas en el artículo 54 de la Ley N° 10.336 sobre su Organización y Atribuciones.

17. DIFUSIÓN

Las instituciones receptoras deberán dar la correspondiente difusión y visibilidad a los proyectos financiados por el Gobierno Regional de Antofagasta a través del Fondo de Innovación para la Competitividad. Toda imagen, set fotográfico, video, actividad de difusión y publicación de resultados deberá incorporar el logo del Gobierno Regional de Antofagasta, del Consejo Regional y de la Estrategia de Innovación en el mismo orden, en todas aquellas actividades que se enmarquen a la ejecución del proyecto. Así también las actividades que consideren medios de comunicación deberán mencionar que dichas actividades son financiadas por el Gobierno Regional de Antofagasta a través del Fondo de Innovación para la Competitividad, como se ejemplifica a continuación:

Iniciativa Financiada por el Gobierno Regional de Antofagasta, FIC-R (Código BIP)

Toda actividad que se realice deberá ser informada a los profesionales encargados del Fondo de Innovación para la Competitividad del Gobierno Regional de Antofagasta, estas pueden ser seminarios de apertura, informativo y cierre de proyectos, sets fotográficos, videos, folletos, afiches, trípticos, pendones, publicaciones en la prensa escrita, radio, televisión o todos aquellos aprobados en proyecto original.

En el caso de las invitaciones a ceremonias de lanzamiento o cierre de proyectos, se debe tener en consideración que el Sr. Intendente es quien invita a la actividad para lo cual debe indicar su nombre completo, considerando el nombre completo del proyecto financiado por el FIC-R con su código BIP correspondiente.



18. TRANSFERENCIAS DE RECURSOS

Los recursos financieros serán transferidos de acuerdo con los procedimientos y trámites necesarios que realiza el Gobierno Regional para las creaciones de asignación presupuestaria correspondiente para cada Entidad receptora de recursos públicos, de acuerdo con la Ley N°21.192 y lo dispuesto en la Resolución N°2 de 2016 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, en la forma y oportunidad que se establezca en los convenios que deberán suscribir la Entidad receptora con el Gobierno Regional de Antofagasta.

Los recursos transferidos deben ser invertidos y/o utilizados exclusivamente, en los fines para los cuales fueron asignados y aprobados por Resolución del Intendente Regional, y de acuerdo a la aprobación del Consejo Regional de Antofagasta, bajo la definición de los objetivos y prioridades estratégicas de la Región en materia de Innovación.

Los Convenios deberán incluir en sus contenidos, entre otros, que el Gobierno Regional de Antofagasta transferirá los recursos de acuerdo con lo que en su presupuesto se le autorice. Asimismo, el Gobierno Regional de Antofagasta, tendrá la facultad para modificar los flujos presupuestarios.

Nota: Téngase presente que para aquellas instituciones Receptoras que **no cumplan** con lo estipulado en la programación, y que como resultado de ello no sea posible transferir los recursos presupuestados, deberá ser dicha Entidad la que con recursos propios tendrá que dar continuidad a la iniciativa priorizada.

19. GASTOS INVOLUCRADOS EN LOS PROYECTOS

Los gastos involucrados en los proyectos solo pueden ser utilizados para solventar necesidades determinadas originadas en la realización del proyecto a ejecutar, deben estar expresados en pesos (\$) y de acuerdo con los siguientes ítems:

- a) **Gasto Administrativo:** Son gastos asociados a la ejecución de las actividades que están indicadas en la iniciativa, y que por su naturaleza se justifica su realización, siempre y cuando contribuyan a la consecución de algún objetivo previsto en la iniciativa presentada. **El gasto en este ítem puede ser hasta el 5% del aporte FIC de la iniciativa e incluye:**
- ✓ **Recurso humano:** La contratación de recursos humanos siempre que se relacionen de manera directa con la ejecución del proyecto de que se trata y resulte necesario para dar cumplimiento a sus fines.
 - ✓ **Gasto de operación:** Viáticos, pasajes, peajes y combustibles. La adquisición de bienes de consumo y servicios relacionados con la ejecución del proyecto de que se trate.

- b) **Giras Tecnológicas:** Son las actividades correspondientes a la captura de conocimiento, experiencias, formación de redes y vínculos para el desarrollo del proyecto. Se incluye en estos, los gastos correspondientes a pasajes, seguros, viáticos, traslados y todos los asociados a dicha actividad. Referido a la realización de giras tecnológicas, se justificará la actividad solo si es pertinente con el objetivo del proyecto, para lo cual deberá especificar el objetivo de llevar a cabo esta actividad, costos asociados, el programa tentativo, duración en días, número de participantes, destino e indicadores de resultado entre otros antecedentes que se solicite. Una vez adjudicada la iniciativa y con anterioridad a la realización de esta actividad, se deberá enviar mediante oficio la información relacionada con la Gira Tecnológica para ser validada por la División de Fomento Productivo e Industria del Gobierno Regional de Antofagasta. Así mismo deberán remitir informe detallado de las actividades explicando la aplicación de los conocimientos al proyecto. Dicho informe deberá realizarse antes que el gasto por este concepto sea rendido. Referido a quienes podrán participar de las Giras Tecnológicas, solo podrán aquellos miembros del equipo que estén con cargo a los aportes del FIC, siempre y cuando que forme parte del equipo técnico responsable de la ejecución de la iniciativa y que por la naturaleza de sus funciones sea necesaria su asistencia, así como también deberán permanecer en sus funciones hasta la finalización de éste, ya que en el caso contrario, se deberá reintegrar los recursos invertidos en dicha actividad. Estas actividades son importantes para propiciar la validación o adaptación de tecnologías, cuya razón es la búsqueda de soluciones a problemas específicos o mejoramiento del mismo, se debe garantizar que los participantes obtengan el aprendizaje necesario para contribuir a la iniciativa. Por lo cual los participantes deben asumir el compromiso de poner en práctica lo aprendido y se debe asegurar la participación de los integrantes del equipo del proyecto.
- c) **Sub Contratos:** la entidad receptora podrá realizar gastos por concepto de sub contrato en caso que sea necesariamente indispensable contratar un servicio específico para el buen desarrollo de la iniciativa.
- d) **Gastos de Inversión:** Consiste principalmente en adquisición de bienes de capital u otros bienes de activo fijo destinado a la realización de actividades necesarias para lograr los objetivos del proyecto. Estos gastos deberán justificarse en relación a su importancia y vinculación con el proyecto, tales como: maquinarias y/o instrumental de uso genérico, equipamiento tecnológico, instalaciones, software, derechos de propiedad intelectual e industrial, entre otras. Es de carácter obligatorio, presentar tres cotizaciones por producto a adquirir que supere los \$3.000.000, tanto en la postulación del proyecto, como en posteriores solicitudes. El destino de los equipos adquiridos con recursos FIC, quedarán resguardados a través del Convenio respectivo firmado entre el Gobierno Regional y la Entidad receptora.
- e) **Transferencia Tecnológica:** Son aquellos gastos que permiten la transferencia de conocimientos y resultados del proyecto para su apropiabilidad por terceros. Se pueden considerar actividades ligadas al patentamiento de los resultados tales como: estado de arte, inscripción en registros de patentes, etc.



- f) **Capacitación:** Gastos necesarios para la capacitación de beneficiarios de la iniciativa, en el aprendizaje de conocimiento o técnicas específicas que deriven del desarrollo de la iniciativa.
- g) **Difusión del proyecto:** Gastos que permitan la difusión de la iniciativa orientada a que pueda ser conocida por los asociados y otros interesados. Las actividades de difusión que constituyen este ítem, pueden ser ceremonias de apertura y cierre de proyectos, publicaciones en la prensa escrita, radio, televisión o todos aquellos aprobados en proyecto original, entre otros.

20. RENDICIONES

La Entidad receptora estará obligada a presentar a la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Antofagasta, un informe mensual de actividades del proyecto y rendiciones financieras que dé cuenta del uso de los recursos transferidos, a través de oficio firmado por el representante legal de la Entidad receptora de acuerdo a la normativa legal que rige esta materia, y a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República, contenidas en la Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015. Además, deberá considerar toda la documentación constitutiva de la rendición de cuentas señaladas en el Manual de Procedimientos FIC, Resolución Exenta N° 1120 del 11 de octubre de 2017.

En caso de no existir gasto en un determinado mes, igualmente deberá presentar el informe correspondiente "Sin Movimiento" y a su vez debe justificar técnicamente los motivos de la inactividad del proyecto.

En caso que la entidad no ejecute un proyecto, este deberá informar a través de un documento de aclaración dirigido al Sr. Intendente Regional que fundamente las razones por las cuales el proyecto financiado no se llevara a cabo. Posteriormente, deberá devolver los fondos en un plazo no superior a los 90 días.

En caso de no realizarse el proyecto, o se realice sólo parcialmente, o que la institución y/o ejecutor responsable lo altere sin haber informado y solicitado al Gobierno Regional de Antofagasta la autorización respectiva, este último estará facultado para realizar las acciones legales que correspondan por incumplimiento de Convenio, siendo esta una causal de inhabilitación de postulación al proceso FIC del siguiente año.

Si la Entidad realiza modificaciones financieras sin autorización, deberá asumir, con recursos propios, los costos asociados a dicha modificación.



20.1. Documento de Respaldo financiero del gasto

Esta documentación se manifestará de acuerdo con las formalidades que deberán cumplir su validación, de acuerdo a:

- Manual de Procedimientos FIC, Resolución Exenta N° 1120 y sus modificaciones.
- Comprobante de egreso e ingreso deberá ser posterior a la fecha de Resolución que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos.
- Detalle del documento deberá señalar la adquisición del bien o servicio y mencionar el nombre del proyecto.

21. PROCESO DE REVISIÓN DE INFORME TÉCNICO DE EJECUCIÓN

Con la finalidad de evaluar el cumplimiento de la iniciativa se requiere que la entidad receptora prepare un Informe Técnico de Ejecución que debe ser remitido de manera trimestral mediante oficio dirigido a la División de Fomento Productivo e Industria dentro de los cinco primeros días hábiles del mes correspondiente o de acuerdo con el plazo indicado en el Convenio de Transferencia de Recursos respectivo. Este informe debe remitirse en formato digital, por lo que al oficio conductor se debe adjuntar un pendrive para tales efectos.

Este informe debe dar cuenta detallada del cumplimiento de los objetivos técnicos, mediante la consecución de las actividades comprometidas en la carta Gantt de la iniciativa aprobada, adjuntando medios de verificación, tales como un set fotográfico, publicaciones, entre otros, dependiendo de la naturaleza de la actividad que se requiera informar.

La División de Fomento Productivo e Industria, procederá a su revisión y análisis en un plazo de 30 días hábiles, tiempo condicionado a la factibilidad de una visita a terreno de ser necesaria. El resultado de la revisión y análisis será informado vía oficio a la Entidad receptora con copia a la División de Presupuesto e Inversión Regional. El resultado de la revisión y análisis puede resultar en informe técnico aprobado, observado o rechazado.

En el caso de los informes observados, la División de Fomento Productivo e Industria informará las observaciones que se encuentren en el proceso de revisión y análisis, para lo cual se le otorgará a la Entidad receptora un plazo de 10 días hábiles a contar de la fecha de recepción de la notificación por parte de la Institución para subsanar lo observado.

En el caso puntual que la Entidad receptora prevea que no podrá remitir este informe en el tiempo estipulado, la institución podrá enviar un oficio solicitando tiempo extra y explicando las razones del retraso. Es importante señalar que este oficio debe ser recepcionado de manera previa a cumplirse el plazo convenido.

En caso de incumplimiento de entrega del informe técnico de ejecución en el plazo determinado, la División de Fomento Productivo e Industria notificará a través de un oficio dirigido al Representante de la Entidad receptora. Si persiste esta acción, se dispondrán las medidas administrativas pertinentes.



22. VISITAS A TERRENO

La entidad receptora deberá proporcionar las condiciones necesarias para que los profesionales del Gobierno Regional puedan hacer el seguimiento en terreno de las iniciativas, con el fin de que los profesionales brinden el apoyo técnico durante la ejecución de la iniciativa. Para ello se solicitará a cada entidad receptora, el lugar de ejecución y horario.

23. CIERRE DEL PROYECTO: INFORME FINAL

Con la finalidad de evaluar los resultados de la iniciativa, se requiere que la Entidad receptora prepare un Informe Final que deberá contener todos los resultados de la investigación, la que será custodiada por los encargados del Fondo de Innovación para la Competitividad del Gobierno Regional de Antofagasta, resguardando los derechos de propiedad intelectual de los investigadores.

El Informe Final de Ejecución que deberá contener al menos:

- Aspectos relacionados a la Gestión Técnica (señalados de forma trimestral en base a cumplimiento de las actividades realizadas, el impacto/efectos que genera la ejecución del proyecto, análisis global de la ejecución y su grado de cumplimiento, en relación con los objetivos esperados, entre otros antecedentes).
- Resumen de la Rendición de cuentas final, señalando si el gasto rendido fue de un 100% o hubo un saldo a reintegrar por parte de la Entidad receptora.
- Cumplimiento de objetivos y resultados.

Junto al Informe Final de Ejecución se deberá adjuntar un pendrive con la información digital, siendo estas, el informe en comento, un video breve explicativo en formato mpg, mkv o wmv, que dé cuenta de su desarrollo y resultados (máximo 10 min.), fotografías, material que la Entidad receptora estime pueda ser difundido, entre otros dependiendo de la naturaleza de la iniciativa.

Cabe destacar que el material que la Entidad receptora estime pueda ser difundido por el Gobierno Regional, debe venir de manera explícita, a través de una carta, certificado o algún documento que autorice al Gobierno Regional llevar tales efectos.

El saldo generado por no ejecución total o parcial del proyecto, deberá ser reintegrado, previa confirmación de saldo con el Analista FIC de la División de Presupuesto e Inversión Regional, vía cheque nominativo a nombre de Gobierno Regional de Antofagasta o depósito en la cuenta corriente 2509127487, Banco Estado (Cta. Cte. FNDR), RUT 72.224.100-2, indicando que corresponde a un proyecto FIC y el nombre del mismo. Se deberá enviar oficio informando el concepto del reintegro y/o devolución y adjuntar el comprobante de depósito.



Por último, señalar que en todo lo particular se tendrán que regir por el Manual de Procedimientos FIC, Resolución Exenta N° 1120 del 11 de octubre de 2017, publicado en la página del Gobierno Regional de Antofagasta, en el siguiente link:
https://www.goreantofagasta.cl/goreantofagasta/site/artic/20171017/asocfile/2017101717171641/res_ex_1120_aprueba_manual_fic_r.pdf

24. CONSIDERACIONES GENERALES

El Gobierno Regional, se reserva el derecho a objetar partidas y/o montos en cualquier ítem que sean considerados excesivos, incoherentes e inconsistentes, en relación con el cumplimiento de los objetivos del proyecto, en cualquier etapa de este.

**GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA
CONCURSO FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD
FIC-R AÑO 2020**

ANEXOS



ARTURO PRAT 384 4º PISO – FONDO: 2357500 – ANTOFAGASTA
WWW.GOREANTOFAGASTA.CL

ANEXO I
FORMULARIO DE ANTECEDENTES GENERALES

ANTECEDENTES ENTIDAD VINCULADAS AL PROYECTO			
Nombre o razón social			
Giro Principal			
Rut		Teléfono	
Dirección		Ciudad	
Nombre Representante Legal			
Teléfono Fijo		Celular	
Email			
DESCRIPCIÓN DEL VINCULO CON ENTIDAD EJECUTORA			
Describa el rol o función del asociado en la participación del Proyecto.			Máximo 1.000 caracteres.
ANTECEDENTES ENTIDAD VINCULADAS AL PROYECTO (2)			
Nombre o razón social			
Giro Principal			
Rut		Teléfono	
Dirección		Ciudad	
Nombre Representante Legal			
Teléfono Fijo		Celular	

ARTURO PRAT 384 5º PISO – FONDO: 357500 – ANTOFAGASTA
WWW.GOREANTOFAGASTA.CL



Email	
DESCRIPCIÓN DEL VINCULO CON ENTIDAD EJECUTORA	
Describe el rol o función del asociado en la participación del Proyecto.	Máximo 1.000 caracteres.

INICIATIVA (S) ANTERIORE (S) VINCULADOS A ESTA INICIATIVA (FIC-R U OTRO FONDO)	
Nombre de proyecto	
Fuente de Financiamiento	
Código BIP (Si aplica)	

IMPACTO DE LA INICIATIVA EN LA REGIÓN	
Describir los impactos más relevantes del proyecto: <ul style="list-style-type: none"> • Impacto en el desarrollo y competitividad de la industria regional. • Describa de qué manera el proyecto o solución propuesta se focaliza o tiene relación directa con las áreas prioritarias de innovación de la región definidas en las bases de este concurso. • Impacto en el desarrollo de las capacidades regionales de I+D. 	Máximo 1.000 caracteres.

LIMITACIONES, RESTRICCIONES Y RIESGOS DEL PROYECTO	
Definir y fundamentar las limitaciones, restricciones y/o riesgos que posee el proyecto. Identificar factores externos claves para el desarrollo de la iniciativa tales como permisos, certificaciones, aprobaciones, entre otros.	Máximo 1.000 caracteres.



SOSTENIBILIDAD Y TRANSFERENCIA DE RESULTADOS	
Entregar modelo de sostenibilidad y/o transferencia de resultados	Máximo 1.000 caracteres.

FIRMA DEL DIRECTOR DEL PROYECTO

ANEXO II
CARTA DE COMPROMISO FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA
INSTITUCIÓN

(Deberá acreditar personería o documentos de respaldo que lo acreditan como representante legal o facultad para firmar convenio en representación de la institución)

Yo _____ RUT _____ Representante Legal
de _____ declaro conocer íntegramente las Bases
del presente llamado a concurso del Gobierno Regional de Antofagasta a presentar

PROYECTOS DE INNOVACIÓN AL FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA
COMPETITIVIDAD FIC-R 2020 y manifiesto nuestro compromiso e interés a realizar
todas las acciones tendientes a obtener los logros y resultados planteados en este
proyecto.

Fecha:

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA
CONCURSO FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD
FIC-R AÑO 2020

**ANEXO III DECLARACIÓN DE VÍNCULO
DECLARACION SIMPLE – PERSONAS NATURALES**

Yo _____ RUT _____, sin ninguna responsabilidad para la Institución Receptora y para los efectos de dar cumplimiento a su normativa sobre actividades relacionadas, la que conozco, vengo a declarar lo que se indica en la letra a) - b) -c) siguiente (tarjar lo que no corresponda):

a) No tengo parentesco alguno con Directores, Presidente, Coordinador, u otras personas que trabajen en la Institución Receptora, como tampoco relaciones por intermedio de Sociedades en que dichas personas tengan interés en la propiedad o gestión de esas sociedades, incluyendo para los efectos de la relación de parentesco o por intermedio de sociedades, a mis hijos (cualquiera sea su condición) y cónyuge.

b) Relación de Familia:
Tengo parentesco con don (doña) (1) _____, quien actualmente, a esta fecha, ocupa el cargo de _____, derivada de mi condición de (2) _____.

c) Relación de Propiedad o Gestión:
Tengo vinculación directa y/o por intermedio de mi (2) _____ don (doña) (1) _____, quien en la Institución Receptora ocupa el cargo de _____ por participación en la propiedad / gestión (tarjar lo que no corresponde) de la Sociedad (3) _____.

RUT: _____

Firma: _____

Fecha: _____

Observaciones:

(1) Al identificar a la persona de la Institución Receptora, sírvase indicar nombre completo, cargo y centro de trabajo.

-
- (2) Explícite la relación familiar con la persona que trabaja en la Institución Receptora: cónyuge, hijos o cualquier parentesco hasta el 2º grado de consanguinidad o afinidad con aquella, según corresponda.
- (3) Identifique la Sociedad en la cual el declarante y/o la persona de la Institución Receptora tienen participación en la propiedad o en la gestión.

GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA
CONCURSO FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD
FIC-R AÑO 2020

**ANEXO IV DECLARACIÓN DE VÍNCULO
DECLARACIÓN SIMPLE – PERSONAS JURIDICAS**

Yo _____ RUT _____, como
representante legal de la Sociedad

_____ RUT _____, sin ninguna responsabilidad para la Institución Receptora, y para los efectos de dar cumplimiento a su normativa sobre actividades relacionadas, la que conozco, vengo a declarar lo que se indica en la letra a) - b) siguiente (tarjar lo que no corresponda):

a) Declaro que en esta empresa no existen vinculaciones de propiedad y/o gestión que involucren a Directores, Presidente, Coordinadores y/o otras personas que actualmente trabajan en la Institución Receptora, ni a sus hijos ni sus cónyuges.

b) Relación de Propiedad o Gestión:

Declaro que en esta empresa existen vinculaciones de propiedad y/o gestión con don (doña) (1) _____, quien ocupa el cargo de

_____ y alcanza a un _____ % del capital.

La relación de gestión se establece por desempeñarse como (3) _____.

Firma: _____

Fecha: _____

Observaciones:

(1) Al identificar a la persona la Institución Receptora, sírvase indicar nombre completo, cargo y centro de trabajo.

(2) Indique si la relación de propiedad en su Sociedad corresponde a la persona de la Institución Receptora, su cónyuge, hijos o cualquier pariente hasta el 2° grado de consanguinidad o afinidad con aquella, según corresponda. Indicar el total acumulado del porcentaje de participación en la propiedad.

(3) Explícite el cargo o posición que ocupa en su Sociedad la persona de la Institución Receptora, su cónyuge, hijos o cualquier pariente hasta el 2° grado de consanguinidad o afinidad con aquella, según corresponda.

ANEXO V
CARTA COMPROMISO DEL APORTE PECUNIARIO Y NO PECUNARIO DE LA
INSTITUCIÓN PROPONENTE¹

Yo _____ (Nombre Completo), RUT _____
Representante Legal de _____, declaro que el aporte pecuniario
(en efectivo) es de \$ _____ y el aporte no pecunario esta valorizado en
\$ _____ que se destinara íntegramente a la ejecución del
proyecto _____ que postula al
Fondo de Innovación para la Competitividad FIC-R 2020 de la Región de Antofagasta.

Fecha:

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
INSTITUCION PROPONENTE

¹ Se entenderá por "Institución Proponente" a la Entidad Receptora que presenta la iniciativa.

GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA
CONCURSO FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD
FIC-R AÑO 2020

ANEXO VI

CERTIFICADO DUPLICIDAD LABORAL

YO, _____, cédula de identidad N° _____, declaro que las horas que destine para el proyecto FIC-R _____ se trabajaran en horario adicional a las horas comprometidas en contrato laboral vigente.

En el caso de no tener un contrato adicional declaro cumplir la cantidad de horas comprometidas a la iniciativa.

Además, declaro que no trabajo actualmente en más de 2 iniciativas FIC-R.

Fecha

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

ARTURO PRAT 384 4º PISO – FONO: 2357544 – ANTOFAGASTA
WWW.GOREANTOFAGASTA.CL

GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA
CONCURSO FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD
FIC-R AÑO 2020

ANEXO VII

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE LAS BASES DE POSTULACIÓN

YO, _____, cédula de identidad N° _____, domiciliado en _____, en representación de la entidad _____, RUT N° _____ por la presente declaro que tomo conocimiento y que expresamente acepto las condiciones establecidas en las bases de postulación y desde ya declaro que autorizaré al Gobierno Regional de Antofagasta al uso de la información del proyecto en los términos e hipótesis planteadas en dicha norma, obligándome desde ya a efectuar todas las gestiones necesarias respecto de la entidad participante a fin de lograr dicho objeto.

Fecha

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA
CONCURSO FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD
FIC-R AÑO 2020

ANEXO VIII

Carta de apoyo del o los representantes de las agrupaciones que correspondan según sea la naturaleza del proyecto. Cada agrupación definirá el formato de la carta de apoyo.

GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA
CONCURSO FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD
FIC-R AÑO 2020

**ANEXO IX
PRESUPUESTO MENSUAL FORMATO EXCEL**

 **GOBIERNO REGIONAL**
ANTOFAGASTA

Nombre Iniciativa:

ITEM	MES 1	MES 6	MES 12	MES 24	TOTAL
1.- ADMINISTRACIÓN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
					\$ -
					\$ -
2.- GIRAS TECNOLÓGICAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
					\$ -
					\$ -
3.- SUBCONTRATOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
					\$ -
					\$ -
4.- INVERSIÓN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
					\$ -
					\$ -
5.- TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
					\$ -
					\$ -
6.- CAPACITACIÓN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
					\$ -
					\$ -
7.- DIFUSIÓN DEL PROYECTO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
					\$ -
					\$ -
TOTAL GASTOS EN EJECUCIÓN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

ARTURO PRAT 384 4º PISO – FONDO: 2357544 – ANTOFAGASTA
WWW.GOREANTOFAGASTA.CL

GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA
CONCURSO FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD
FIC-R AÑO 2020

**FORMULARIO SOLICITUD DE REITEMIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE
CONVENIO 2020**

Nº de modificaciones	
Fechas de modificaciones	

NOMBRE	CÓDIGO BIP
INSTITUCIÓN/RESPONSABLE	RUT
EMAIL	CELULAR
MONTO TOTAL APROBADO INICIAL	MONTO REITEMIZADO
	MONTO REASIGNADO

1. TIPO DE MODIFICACIÓN: Marque una X en aquella que corresponda a su solicitud.

PRESUPUESTO (ITEM /PARTIDA / SUPLEMENTO)	PLAZO EJECUCIÓN	GESTIÓN/PRODUCTO

GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA
CONCURSO FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD
FIC-R AÑO 2020

3. SITUACIÓN DEL PROYECTO PRE Y POST MODIFICACIÓN (Señale en forma breve y concisa cuál es la situación del proyecto tal como fue aprobado y cómo se solicita que quede, de acogerse la modificación, incluyendo el presupuesto original versus modificado):

ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA	MODIFICACIÓN SOLICITADA

Obs.: _____

<p style="text-align: center;">----- (Máximo responsable Agencia o Entidad)</p>	<p style="text-align: center;">----- Director del Proyecto</p>
---	--

**Se debe adjuntar presupuesto aprobado y el nuevo presupuesto para aprobación.
 Se debe adjuntar toda la información que corrobore lo solicitado.
 No se tramitarán si no vienen con las firmas y timbres correspondientes**

GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA
CONCURSO FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD
FIC-R AÑO 2020

4. VºBº DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL:

VºBº Profesional FIC DIPIR

Jefe (a) División de Presupuesto e Inversión Regional

5. RESULTADO EVALUACIÓN: DIVISIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO E INDUSTRIA

SE APRUEBA	SE RECHAZA	SE OBSERVA

OBSERVACIONES (Fomento Productivo)	<hr/> <hr/> <hr/> <hr/>
--	-------------------------

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA	<hr/> <hr/> <hr/> <hr/>
------------------------------------	-------------------------

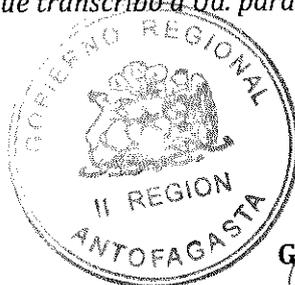
VºBº Profesional FIC DFI

Jefe (a) División de Fomento Productivo e Industria

ARTURO PRAT 384 4º PISO – FONOS: 2357544 – ANTOFAGASTA
WWW.GOREANTOFAGASTA.CL

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Fdo. Edgar Blanco Rand, Intendente Región de Antofagasta. Luis Colman Vega, Abogado Gobierno Regional de Antofagasta. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.




LUIS COLMAN VEGA
Abogado
Gobierno Regional de Antofagasta

EBR/COC/LEV/afb

DISTRIBUCIÓN:

- División de Planificación y Desarrollo Regional
- División de Fomento Productivo e Industria
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes